

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	173541
Número de orden de compra a modificar:	33761

Entidad compradora:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Nombre del solicitante:	Derly León Rios
Proveedor:	MR CLEAN S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafeteria II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-10-15 15:31:05

Detalle o justificación
Cumplimiento del objeto contractual y terminación del plazo pactado

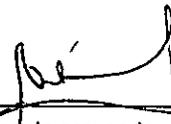


Firma ordenador del gasto

Nombre: *Diana Saldoval Aramburo*

Documento: 66 770 221

pp



Firma de proveedor

Nombre: CARLOS EDGAR MEDINA G

Documento: 11.333.836.

	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-AB-15
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 1 de 3

I. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA No. 33761 DE 2018
OBJETO	"Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseos y Cafetería para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD - PROSPERIDAD SOCIAL - CAFETERIA Región 1 - Santa Marta, Riohacha y Valledupar."
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. MR CLEAN S.A.
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$182.411.423,06)
FECHA DE EMISIÓN	29 de noviembre de 2018
FECHA DE VENCIMIENTO	30 de abril de 2020
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN	30 de diciembre de 2018- Registro Presupuestal
SUPERVISIÓN	MAYDEN PEÑA CASTRO
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL DE LA ORDEN DE COMPRA	La Orden de Compra, se encuentra amparada con las garantías establecidas por MR CLEAN S.A. , de conformidad con la cláusula 17 - Garantías del Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016.

DIANA SANDOVAL ARAMBURO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.770.221, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, encargada mediante Resolución No. 02495 del 16 de octubre de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 19 de noviembre del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 02387 del 4 de agosto de 2017, modificada mediante la Resolución No. 00100 del 10 de enero de 2019, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.333.836, quien actúa en calidad de Representante Legal de **MR CLEAN S.A.** con NIT. 800.062.177-2 quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **MR CLEAN S.A.**, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 33761 de 2018 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

Que acorde con lo dispuesto en la Resolución 02387 del 04 de agosto de 2017, expedida por el director de **PROSPERIDAD SOCIAL**, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto contratado, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que la orden de compra presenta las siguientes modificaciones:

Mediante modificación 01 de fecha 28 de febrero de 2019, se adicionó el valor de \$5.207.037,68, ajuste correspondiente al incremento del SMMLV (6%) y el incremento del IPC (3.18%) para 2019, amparado en el CDP No. 1219 de 2019.

Mediante modificación 02 de fecha 9 de mayo de 2019, se redujo el valor de \$3.935.059,90, reducción de saldos correspondientes al periodo de diciembre de 2018 que no se ejecutaron ni se adeudan al contratista.

Mediante modificación 03 de fecha 15 de julio de 2019 se realizó el cambio de Supervisión.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-AB-15
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 2 de 3

Mediante modificación 04 de fecha 28 de noviembre de 2019, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2019 y se adicionó en un valor de \$17.000.000

Mediante modificación 05 de fecha 29 de noviembre de 2019, Al revisar los valores ejecutados en cada una de las órdenes de compra, así como el valor promedio MENSUAL de facturación de cada orden y teniendo presente que cada orden cuenta con un RP, es posible establecer que nueve (9) de las once (11) órdenes de compra cuentan con recursos suficientes para cubrir el último mes de contrato y el mes de diciembre de 2019 (prorrogado)

Mediante modificación 06 de fecha 27 de diciembre de 2019, se prorrogó hasta 30 de abril de 2020 y se adicionó en un valor de \$42.957.431.43.

Mediante modificación 07 de fecha 08 de marzo de 2020, se realizó ajuste por incremento IPC y salario 2020 en un valor de \$2.154.044.61 RP 10620 y CDP 4920.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE GENERAL DE LA ORDEN DE COMPRA

Que el día 29 de noviembre de 2018 **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y **MR CLEAN S.A.**, suscribieron el Acuerdo Marco de precios CCE-455-1-AMP-2016 para Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseos y Cafetería.

Que el 29 de noviembre de 2018 el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL -DPS**, mediante Orden de Compra 33761 de 2018, manifestó su voluntad como Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios.

Que mediante memorando No. M-2020-2202-025442 radicado en la Subdirección de Contratación el 28 de septiembre de 2020, la supervisión de la Orden de Compra No. 33761 de 2018, solicita la liquidación de la misma.

Que la supervisión en el informe de cierre contractual del 25 de agosto de 2020 deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **MR CLEAN S.A.**, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

De igual manera, la supervisión manifiesta lo siguiente:

"(...) En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión. (...)"

BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA

Que mediante certificación CERT 198/20 informa que la Orden de Compra 33761 de 2018, la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **MR CLEAN S.A.**, correspondientes a la Orden de Compra 33761 de 2018, por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$167.475.086,00)**.

Que, por su parte, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2020-2302-014610 de fecha 02 de junio de 2020 informa que la Orden de Compra 33761 de 2018, no presenta saldos contables pendientes por legalizar ni partidas conciliatorias a la fecha.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de la orden de compra en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Orden de Compra	\$119.027.969,24
Valor Adición mediante modificación No 1	\$ 5.207.037,68
Valor Reducción mediante modificación No 2	\$3.935.059,90
Valor Adición mediante modificación No 4	\$17.000.000,00
Valor Adición mediante modificación No 6	\$42.957.431,43
Valor Adición mediante modificación No 7	\$2.154.044,61



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

**Acta de Liquidación Bilateral de
Contratos y Convenios**

Código: F-AB-15

**Proceso: Gestión Adquisición de Bienes
y Servicios**

Versión: 3

Página 3 de 3

Valor Final de la Orden de Compra	\$182.411.423,06
Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de supervisión)	\$167.475.086,00
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$167.475.086,00
Reintegros efectuados por el Contratista	\$0
Valor pendiente de pago al Contratista	\$0
Valor No Ejecutado (*)	\$14.936.337,06

(*) Conforme al informe de cierre contractual, el valor no ejecutado fue liberado.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Designación de Supervisión.
- ◆ Certificación de Legalización Contable emitida por el Grupo de Interno Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- ◆ Certificación de pagos emitida por el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería.
- ◆ Informe de cierre contractual.
- ◆ Solicitud de liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra 33761 de 2018 celebrada entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y MR CLEAN S.A.**

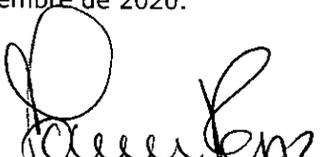
SEGUNDO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, en caso de requerirse remitir copia de la presente acta a la Subdirección Financiera, a fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar.

TERCERO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la orden de compra que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 10 de noviembre de 2020.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**,


DIANA SANDOVAL ARAMBURO
 Subdirectora de Contratación


MAYDEN PEÑA CASTRO
 Vc.Bo. Supervisión

Por **MR CLEAN S.A.**


CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO
 Representante Legal

 Carlos Iván Padron Perez - GT Gestión Post Contractual.
 Moises De Lorena Ortiz Peña - GT Gestión Post Contractual